

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019 y en julio 2020



PERÚ

Ministerio
de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE
TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL
FUNGIBLE DOTACION 2021 A LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA -
REGION AMAZONAS.**

BASES ADMINISTRATIVAS



PERÚ

Ministerio
de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



PERÚ

Ministerio
de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a



PERÚ

Ministerio
de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 – REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 – REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



PERÚ

Ministerio
de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*



PERÚ

Ministerio
de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 – REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos



PERÚ

Ministerio
de Educación

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio
de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **UGEL UTCUBAMBA**
RUC N° : **20392286617**
Domicilio legal : **AV. CHACHAPOYAS NRO. 1749 – BAGUA GRANDE**
Teléfono: : **974387514**
Correo electrónico: : **Ing.suarez@hotmail.es**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE DOTACION 2021 A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA - REGION AMAZONAS.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION DIRECTORIAL SUBREGIONAL N° 02070 – 2021 – UGEL –U** con fecha **07 DE MAYO DEL 2021.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 - RECURSOS ORDINARIOS.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 15(Quince Días Habiles), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 SOLES en CAJA DE LA ENTIDAD de la UGEL UTCUBAMBA, con dirección en la AV. CHACHAPOYAS N° 1749 – BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA.



PERÚ

Ministerio
de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 – REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, LEY N° 31084.
- Ley N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021, LEY N° 31085.
- D.L. N° 1444, MODIFICATORIA DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- DIRECTIVAS DEL OSCE VIGENTES.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF– Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF– que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones Del Estado.
- Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería.
- Resolución Directoral N° 066-2020-EF/43.01
- Aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas correspondientes al 2021.
- Directiva para la formulación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada por Resolución Ministerial N° 243-2018-EF/43.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



PERÚ

Ministerio
de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 – REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta :

Banco :

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

N° CCI⁵

:

”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel*

⁵ En caso de transferencia interbancaria.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



PERÚ

Ministerio
de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 – REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el AREA DE ABASTECIMIENTO, con Dirección AV. CHACHAPOYAS N° 1749 – BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA.

Importante para la Entidad

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



PERÚ

Ministerio
de Educación

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:*

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR].”

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del **AREA DE GESTION PEDAGOGICA** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Pecosas Firmadas especificando su DNI, con sello y fecha de recepción de dicho material

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, ubicada en la **AV. CHACHAPOYAS NRO. 1749 – BAGUA GRANDE**



PERÚ

Ministerio de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 – REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
UGEL UTCUBAMBA



TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE - 2021 A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA, INICIAL Y PROGRAMAS EDUCATIVOS NO ESCOLARIZADOS DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE UTCUBAMBA.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad pública de este requerimiento se sustenta en la necesidad de proveer de material fungible – 2021, a las Instituciones Educativas del nivel primaria, inicial y PRONOEI, del ámbito de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Utcubamba, con el fin de asegurar condiciones básicas para el aprendizaje. En atención a esta necesidad la Unidad de Gestión Educativa Local de Utcubamba, requiere contar con 01 (Un) Servicio de Transporte y Distribución, de forma segura, rápida y oportuna de material fungible a las Instituciones Educativas del nivel primaria, inicial y Programas Educativos no escolarizados, de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas en los numerales siguientes.

3. OBJETO DEL SERVICIO

Recojo, traslado y entrega de Material fungible para las Instituciones Educativas del nivel primaria, inicial y PRONOEI Públicas de Educación Básica del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIOS A CONTRATAR

4.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

Descripción:

Servicio de transporte para la distribución de material fungible - 2021 para las Instituciones Educativas del nivel primaria, inicial y PRONOEI Educación Básica del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba. Se requiere contar con 01 (Un) servicio para el transporte y distribución.

Cantidades:

Los bienes a recoger y trasladar, están estipulados en el **ANEXO 01 (kit PRONOEI) ANEXO2 (kit inicial) ANEXO 3 (kit Primaria)**, y las cantidades de I.EE. y PRONEIs, cantidad de kits están detallado en el **ANEXO 4**.

No obstante, la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba, podrá disponer el recojo y traslado de cualquier otro bien no establecido en dicho anexo, de acuerdo a su demanda. Entre los bienes que están incluidos en el presente servicio, no están considerados aquellos que tienen denominación de mercancías peligrosas (explosivos, gases tóxicos, líquidos inflamables, etc.).

4.2 Actividades

El CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades:

- Recoger del área de Almacén el "Protocolo sanitario para la recepción, empaquetado, rotulado y distribución de material fungible.
- Recojo, traslado y distribución** del material fungible a las instituciones educativas determinadas en el **ANEXO 04**.

4.3 Procedimiento

De la entrega de los bienes:

- La Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba, comunicará al CONTRATISTA, por escrito, el requerimiento del servicio, indicando lo siguiente:
 - Tipo de bienes a trasladar.
 - Cantidad aproximada de productos por destino de entrega (peso y volumen aproximado).
 - Destino de los bienes que se deben trasladar (**ANEXO 04**).



PERÚ

Ministerio
de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002 – 2021 – REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
UGEL UTCUBAMBA



- Lugar y hora de recojo en los lugares determinados por la Unidad de Gestión Educativa Local de Utcubamba.
 - Nombre de la persona responsable, de la entrega de material, en el almacén donde se realizará el recojo de los mismos.
 - Nombre de la persona responsable de la recepción de material, en las Instituciones Educativas.
- b) El CONTRATISTA deberá dirigirse con sus unidades de transporte, según relación establecida en su propuesta, con el personal debidamente acreditado a los lugares determinados por la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba donde se efectuará el recojo de los bienes.
- c) El CONTRATISTA se responsabiliza del recoger, trasladar y distribuir de los bienes con su propio personal.
- d) El CONTRATISTA se responsabiliza del carguío con su propio personal, de los bienes hasta las unidades de transporte manipulando de manera adecuada los mismos y descargo de los mismos en las IIEE de destino.
- e) El recojo de los bienes, se efectuará a partir del día siguiente de firmado el contrato.
- f) Los requerimientos del servicio son efectuados por las personas debidamente acreditadas de la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba. A través de una comunicación escrita dirigida al Responsable Legal de la Empresa.

Del recojo de los bienes

- a) El personal acreditado del almacén entregará al CONTRATISTA, los bienes mediante un documento de entrega o cargo, así como los documentos complementarios (Pecosas, actas de entrega y/u otra documentación que la Unidad de Gestión Educativa de Utcubamba considere relevante), en la cual deberá consignarse la siguiente información:
- Relación de tipo de bienes a trasladar señalando el estado actual de los mismos.
 - Cuadro detallado (Instituciones Educativas y PRONOEIs establecidas, cantidades establecidas, nivel, peso total aproximado del mismo).
 - Relación de las Instituciones Educativas a entregar los bienes (Nombre de la Institución Educativa, lugar, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto).
 - Relación de personas acreditadas con DNI para la entrega de bienes en el almacén.
- b) El CONTRATISTA debe asegurarse que el documento de entrega o cargo no deba contener enmendaduras o correcciones. En caso contrario, asumirá la responsabilidad de cualquier consecuencia que devenga de tal situación.
- c) El personal encargado del almacén, generará por cada punto de origen un (01) documento de entrega o cargo, por cada entrega realizada al CONTRATISTA.

Horarios de recojo y entregas

- a) El recojo y entrega de los bienes se efectuará dentro del horario de trabajo de la Unidad de Gestión Educativa Local de Utcubamba: lunes a viernes de 8:00 horas hasta las 13:00 (mañana) y de 15:00 horas hasta las 18:00 horas (tarde). Así mismo, se podrá recoger bienes fuera del horario establecido, previa coordinación y autorización del Personal de almacén.

Procedimiento de control

- a) El CONTRATISTA debe llevar un registro actualizado de los cargos de entrega de los bienes en los diferentes lugares de origen, así como un registro actualizado de las recepciones de dichas cargas en los lugares de destino y deberá presentarlo cada vez que sea requerido por la Unidad de Gestión Educativa Local de Utcubamba, dicha comunicación será realizado por escrito o por correo electrónico.
- b) El CONTRATISTA mantendrá permanentemente informada a la Unidad de Gestión Educativa Local de Utcubamba sobre el desarrollo de la distribución del material fungible, con



PERÚ

Ministerio
de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 – REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
UGEL UTCUBAMBA



indicadores establecidos por la Unidad de Gestión Educativa Local de Utcubamba, los cuales serán remitidos por escrito o correo electrónico semanalmente.

- c) El CONTRATISTA mantendrá actualizados los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades de transporte vigente, pólizas de seguro vigente, autorizaciones de circulación para carga vigente, etc.
- d) La Unidad de Gestión Educativa Local de Utcubamba se reserva el derecho de solicitar la separación en cualquier momento de los trabajadores del CONTRATISTA que a su juicio no reúnan las condiciones y/o cometan faltas disciplinarias. El Contratista deberá disponer del reemplazo correspondiente, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.

4.4. Lugar y plazo de prestación del servicio.

4.4.2 Lugar

Lugar de origen:

El lugar donde se realizará el recojo del material fungible es Av. Chachapoyas 1749, de la ciudad de Bagua Grande, comprensión del distrito Bagua Grande, provincia de Utcubamba.

Lugar de destino:

Los lugares de destino están establecidos en el **ANEXO 04**.

De la entrega al lugar de destino:

a) El CONTRATISTA trasladará los bienes a los lugares señalados en el cuadro de distribución - mediante PECOSA, actas u otro documento que entregue la Unidad de Gestión Educativa Local de Utcubamba, la que obligatoriamente debe hacer referencia al documento de entrega o cargo. El personal de la IE, que recibe los bienes deberá consignar en dichos documentos el sello de recepción correspondiente, así como la siguiente información:

- Fecha en que recibe los bienes.
- Nombres y apellidos, firma y sello del personal de la IE que recibe los bienes.
- Estado de los bienes recibidos.
- Observaciones, de ser el caso.

b) Todos los bienes entregados deberán ser trasladados al lugar de destino sin ninguna excepción; debiendo contactarse con el director de la I.E designado, encargado o con el personal de apoyo a la Comisión de Gestión de Recursos Educativos designados para la recepción del material fungible.

c) Luego de la recepción de los bienes, el CONTRATISTA deberá obtener –en el momento– la PECOSA, acta y/u otro documento designado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Utcubamba, debidamente sellado y firmado por el responsable de recepción del material fungible de la IE.

El CONTRATISTA por ningún motivo dejará la documentación entregada por Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba, que constituye el sustento de la entrega de los bienes, en otros puntos del destino. La responsabilidad del CONTRATISTA culmina una vez que el usuario haya recibido a satisfacción los bienes entregados.

En el supuesto que algún responsable de la recepción se negará a firmar los PECOSAS, aduciendo no tener tiempo de revisar el producto, el CONTRATISTA deberá comunicar el hecho inmediatamente a la Unidad de Gestión Educativa Local de Utcubamba, a fin de establecer las coordinaciones administrativas necesarias para la correcta recepción.

d) Una vez que concluya con la entrega de los bienes, el CONTRATISTA deberá hacer entrega de toda la documentación correspondiente dentro de los cinco (05) días calendarios al responsable del Almacén, adjuntando un cuadro de distribución en el que se consignará: fecha de recojo, fecha de entrega, lugar de destino, cantidad entregada, peso, número de pecosa, acta u otro documento.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 – REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
UGEL UTCUBAMBA



Precisiones a considerar en los envíos:

- La Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba, podrá modificar el lugar de origen siempre que se encuentre dentro de la jurisdicción del Distrito de Bagua Grande. Las modificaciones serán remitidas al Contratista, vía correo electrónico o documento, dentro de un plazo de 07 días de anticipación.
- El CONTRATISTA, a partir de los documentos entregados por la Unidad de Gestión Educativa Local de Utcubamba, es responsable de elaborar un plan de distribución, especificando según su pertinencia, el tipo de servicio de traslado (terrestre, acémila, etc.), el tiempo de entrega máximo a los lugares de destino determinados en el **ANEXO 04**, garantizando la llegada oportuna y en buenas condiciones del material fungible.
- Teniendo en cuenta que en la zona se presentan lluvias permanentes, el CONTRATISTA deberá adoptar las medidas, para garantizar que el material fungible se entregue en perfectas condiciones a las II. EE y/o programas educativos.

4.4.3 Plazo

- El plazo de entrega es de 15 días hábiles, computados a partir del día siguiente de firmado el contrato.
- De acuerdo al plazo de entrega del material fungible, se establecerá con el CONTRATISTA un cronograma de distribución, el mismo que tendrá plazos fijos y de cumplimiento obligatorio.

• CRONOGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE – 2021

Duración	Rutas	Kg
15 días hábiles	Lonya Grande, Yamón, Cumba, El Milagro, Bagua Grande, Cajaruro, Jamalca.	18, 849.6575

- Para la estimación del plazo de entrega se contabilizará a partir del día siguiente de firmado el contrato, hasta la fecha y hora en que el representante de la IE de destino recepcione los bienes.
- En los lugares de origen, los Responsables de Almacén brindaran las facilidades para el acceso y estacionamiento de los vehículos de transporte del CONTRATISTA, así como de su personal necesario para ejecutar el servicio.
- Si el último día de plazo de entrega de un bien coincide en un día no laborable, los bienes deben ser entregado al siguiente día hábil, salvo que se haya realizado una coordinación previa con la persona responsable de la recepción.
- Para el recojo de bienes que se realicen los días viernes, los plazos de entrega del mismo se contabilizarán a partir del día lunes.

5. REQUISITOS DE CALIFICACION:

5.1 Habilitación

Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente en la actividad materia del presente proceso, acreditado mediante copia simple de Ficha RUC.

5.2 Recursos a ser provistos por el postor

5.2.1 Equipamiento.

A. Equipamiento Estratégico General:

El postor debe acreditar el siguiente equipamiento estratégico como mínimo:

- Acreditación mínima de 08 (ocho) vehículos de transporte para realizar el traslado. Los vehículos de transporte deben estar en óptimas condiciones de mantenimiento, no deben registrar infracciones y totalmente operativos.
- Las características de los vehículos de transporte deben ser:



PERÚ

Ministerio
de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 – REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
UGEL UTCUBAMBA



- 01 camión tipo baranda y/o furgón como mínimo de 6 toneladas
- 07 camionetas modelo Pick Up, 4x4 o 4x2.
- El año de fabricación del vehículo debe ser como mínimo el año 2011.

Acreditado mediante:

- Relación de flota de vehículos (especificando modelo, placa, tarjeta de propiedad, categoría, año de fabricación, marca y N° de serie), tipo de vehículo (camión, camioneta, etc.), capacidad máxima de carga del vehículo (expresado en kilogramos) detallado.

En el caso de ser alquilado, deberá adjuntar la copia simple del contrato de alquiler respectivo para el proceso en curso (Formato Libre) y si es de una empresa, la vigencia de poder para el representante legal donde se autorice la firma del contrato.

- Copia del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio.
- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo propuesto para realizar el servicio.
- Certificado de inspección técnica vehicular de cada uno de los vehículos de transporte para el presente servicio /acreditado con copia simple y vigente.
- Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC (acreditado con copia simple), para vehículos que cuya carga útil supere las dos toneladas. En caso de ser vehículo con menos de un año de circulación, deberá acreditarse mediante una copia simple de la Web del MTC, donde figure el número de constancia de inscripción al Registro Nacional de Transporte de Mercancía.

En el caso de camionetas que sean abiertos, debe manifestar la seguridad que va a usar para salvaguardar que los materiales fungibles lleguen en las mismas condiciones que fueron recibidos.

B. Otro equipamiento:

- Tres (03) equipos de telecomunicación móvil (diferente operador)
- Una (01) balanza electrónica en buenas condiciones.

Acreditado mediante:

- Declaración Jurada de contar con y con tres (03) equipos de telecomunicación móvil, detallando los números telefónicos.
- Declaración Jurada de contar con (01) balanza electrónica, Adjuntado ficha técnica de dicho bien.

5.2.2. Medidas de prevención ante el COVID – 19.

El postor debe contar con los Equipos de Protección Personal (EPP) para todo su personal, asimismo el personal encontrarse en buen estado de salud.

Acreditado mediante:

- Declaración jurada de contar con los equipos de protección personal para su personal.
- Declaración jurada de prevención ante el coronavirus covid-19 de todo el personal acreditado.

5.2.3 Personal

A. Personal Clave:

a) 01 Coordinador del Servicio

Actividades:

Responsable de coordinar la atención de la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con capacidad de decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente y será la persona autorizada para coordinar directamente con la Unidad de



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
UGEL UTCUBAMBA



Gestión Educativa Utcubamba, aspectos relacionados con la provisión del servicio, debiendo informar sobre el estado de la distribución a través de reportes, cada vez que sea requerido.

Del personal requerido como supervisor logístico.

Perfil:

- Contar con Documento Nacional de Identidad Vigente.
- Técnico, Bachiller o Universitario Titulado en cualquier carrera o profesión.
- Experiencia mínima de Un (01) año en logística y/o almacén, en el sector público y/o privado.
- Capacitación en temas relacionados a:

Capacitación en Medidas Preventivas Ante el Covid19 Aplicado al Transporte Terrestre, emitido por el MINSA, ESSALUD u otras Entidades del Estado Autorizadas.

Curso de capacitación en gestión de abastecimiento.

Curso de capacitación en manejo de almacén.

Curso de capacitación en logística.

Curso de capacitación en Ofimática Básica.

De los cuales deberá cumplir obligatoriamente con la capacitación de medidas preventivas ante el covid-19 y por lo menos 2 de los requisitos restantes antes mencionados.

Acreditado mediante:

Copia simple de todos los documentos solicitados.

Copia simple de cualquier tipo de documento que sustente la experiencia.

Carta de compromiso con firma y huella digital

b) Choferes:

Actividades:

Serán los responsables del traslado del material fungible, hasta las IE y o PRONOEIs, en las unidades móviles que el contratista acredite.

Perfil:

- Contar con Documento Nacional de Identidad Vigente.
- Contar con licencia de Conducir vigente de acuerdo a la categoría del vehículo de transporte a conducir.
- Experiencia mínima de Un (01) Año, como chofer en cualquier tipo de servicio de distribución y transporte.
- Capacitación en Medidas Preventivas Ante el Covid19 Aplicado al Transporte Terrestre, emitido por el MINSA, ESSALUD u otras Entidades del Estado Autorizadas.
- No contar con papeletas de infracciones de nivel grave y muy grave.

Acreditado mediante:

Copia simple de todos los documentos solicitados.

Copia simple de cualquier tipo de documento que sustente la experiencia.

Carta de compromiso con firma y huella digital.

Copia simple de Récord de Conductor de la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



PERÚ

Ministerio
de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 – REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
UGEL UTCUBAMBA



5.3 Experiencia:

El postor debe acreditar un monto facturado como experiencia, equivalente a **02** veces el valor referencial. Así mismo la experiencia deber ser acreditada en servicios similares como: Transporte y/o Distribución de todo tipo de materiales educativos y fungibles.

De esta forma se garantiza que los postores tengan la experiencia y el conocimiento necesario para brindar el servicio.

6. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION.

6.1 Otras obligaciones:

- a) El CONTRATISTA deberá brindar el **servicio de recojo, traslado y entrega de los bienes** desde los lugares de origen hasta los lugares de destino (IIEE o PRNOEIs) indicados en el **ANEXO 04**, deben observar la adecuada diligencia en el cuidado y seguridad, a fin de que todos los materiales sean entregados a su usuario final sin merma o deterioro. Para cumplir con lo señalado brindarán un adecuado servicio de estiba y desestiba.
- b) El CONTRATISTA asume la responsabilidad de realizar la entrega de los materiales fungibles en los lugares de destino dispuestos en los **ANEXO 04**, teniendo la obligación de recabar las firmas de conformidad en los documentos que serán proporcionados por la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba, que acrediten oficialmente la entrega y conformidad de los materiales.
- c) Durante el desarrollo del servicio, el personal del CONTRATISTA (supervisor, choferes, estibadores) deben portar un carnet de identificación y provistos de todos los elementos de seguridad y los equipos de protección personal requeridos.
- d) El CONTRATISTA asume la responsabilidad por los faltantes y/o mermas, cuyo importe será detrído del pago de la factura respectiva. En el caso de pérdida atribuible al CONTRATISTA, ocurrida durante el transporte, serán asumidos a cuenta del CONTRATISTA, sin perjuicio que la Entidad inicie las acciones legales pertinentes para restituir lo perdido o sustraído, aplicándoles además el equivalente al 50% de la perdida faltante o merma.
- e) En el caso de siniestro y/o atentado que cause perjuicio a los materiales, el CONTRATISTA formularán la denuncia policial correspondiente, notificando a la Entidad en el plazo no mayor de 24 horas producido el hecho.
- f) En el caso de daños atribuibles a un caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa, el CONTRATISTA asumirá los gastos de estiba y desestiba, daños o pérdidas que se produzcan de los materiales fungibles, así como el almacenaje del mismo, de requerirse su contratación.
- g) Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA adjudicado, deberá contar con una póliza de seguro de transporte por cobertura de robo por asalto, robo por fractura, incendio, mercadería faltante (falta de bulto entero), accidente de tránsito, accidente por carga y descarga, o daño fortuito.

La póliza deberá ser emitida por una compañía aseguradora supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros y tener una vigencia hasta la culminación de las prestaciones derivadas del presente servicio. Los postores deberán presentar en su propuesta técnica, una Declaración Jurada, comprometiéndose, que, en caso de obtener la Buena Pro, van a contar con dicha póliza, la que deberá presentar necesariamente para la suscripción del contrato respectivo. Con esta póliza se garantiza que el CONTRATISTA coberture cualquier eventualidad.

- h) Si durante de la ejecución del servicio, el CONTRATISTA perdiera o fuera víctimas de robo o siniestro fortuito de los bienes, deberá presentar por escrito ante la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba, el informe de los hechos (especificando descripción de los bienes perdidos o extraviados, nombre y dirección del destinatario, peso de los bienes perdidos o extraviados), en un plazo máximo de 24 horas de concluido el hecho; adjuntando la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de 48 horas de haber presentado el informe.

En caso de no presentar el informe solicitado con su documentación sustentatoria dentro de los plazos establecidos, se le aplicará una penalidad equivalente al 10% de la UIT por cada día de atraso.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
UGEL UTCUBAMBA



- i) El proveedor del servicio de transporte de material fungible debe cumplir con las medidas de seguridad establecidas en la R.M 239-2020-MINSA, de acuerdo protocolo de seguridad para el COVID-19 y el "Protocolo sanitario para la recepción, empaquetado, rotulado y distribución de los materiales educativos en prevención del COVID -19" de la UGEL Utcubamba.
- Contar con la ficha de reporte de resultados de prueba rápida COVID-19 emitida por el Centro de Salud y haber presentado la DJ de prevención ante el covid-19.
 - Control de la temperatura corporal de todos los que ingresan al almacén.
 - Lavarse o desinfectarse las de manos se empleará jabón líquido en barra y alcohol en gel.
 - Desinfectarse los zapatos para ingresar al almacén.
 - Usar el equipo de protección EPP, dentro del almacén mientras se encuentre cargando o descargando los materiales.
 - Al toser o estornudar, cubrir la boca y nariz con un pañuelo desechable o con el antebrazo, nunca con las manos directamente.
 - Evitar tocar los ojos, nariz y boca, sin lavarse las manos previamente.
 - Se prohíbe el saludo mediante contacto físico entre el personal, proveedores y visitantes.
 - Mantener una distancia de dos metros (2m) para la firma de los documentos de conformidad de recepción o entrega de los materiales, no deberá haber ver contacto.
 - Recoger los bienes manteniendo un metro (1m) de distancia, los materiales fungibles y/o productos que consigna el proveedor debe estar desinfectado al momento que entrega o descarga los materiales.
- j) Medidas de protección de los materiales fungible y productos
- Los materiales fungibles y productos tienen que haber permanecido en aislamiento, en el espacio/zonas acondicionado para ello, por un mínimo de setenta y dos (72) horas (3 días) antes de salir del local.
 - Antes de salir los materiales fungibles o productos deben ser limpiados con desinfectantes y encontrarse envueltos en caja, sacos o envuelto en papel film.
- k) Medidas de protección en el reparto a las instituciones educativas
- Los responsables del reparto a las II.EE deben haber desinfectado los materiales a transportar, así como deben desinfectar el área y los materiales educativos dejados en el lugar establecido por el director de la II.EE.
 - El repartidor debe asegurarse que los materiales educativos estén cerrados y desinfectados, así como debe desinfectar sus manos con alcohol en gel, así como el equipo de apoyo para trasladar los materiales, al transporte o al momento de la descarga en la I.E.
 - En ningún momento el empaque que contiene los materiales debe ser abierto durante el reparto.
 - Al momento de ingresar a la II.EE deberá desinfectarse los zapatos, para ingresar y salir. Así mismo deberá tomar la temperatura al personal que va a recibir los materiales educativos.
 - El responsable de repartir los materiales educativos debe tener el implemento de seguridad EPP, así como el alcohol en gel, el termómetro digital, y debe mantener distanciamiento de al menos un metro (1m).
 - En el caso del personal designado por la IE para recibir los materiales fungibles o producto, deberá mantener una distancia de 1 metro (1m), y deberá firmar y entregar PECOSA manteniendo su distanciamiento social.
 - Los vehículos para el traslado de materiales deben ser desinfectados antes de la jornada de trabajo y al final de los traslados.
 - El conductor del vehículo deberá contar con alcohol en gel, que se deberá administrar en las manos a cada persona que sube a la unidad. Si hubiese posibilidad de lavado de manos en el punto de recojo, se debe garantizar el jabón líquido y papel toalla. Todo trabajador al subir a la unidad debe contar con mascarilla.
 - El conductor deberá contar con papel toalla desechable y rociada con solución desinfectante para limpiar el tablero, volante, manijas de puertas, palanca de cambios, entre otros, además de alcohol gel para su uso personal.
 - En caso de detectarse a un trabajador que presente síntomas respiratorios o sospechoso de COVID-19 en el trayecto del viaje, el conductor del vehículo deberá proceder a reportar para que se haga transbordo del personal y se lleve al trabajador al establecimiento de salud más cercano.



PERÚ

Ministerio
de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 – REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
UGEL UTCUBAMBA



6.2 Conformidad de la prestación

La conformidad está a cargo del Área Usuaria, Área de Gestión Pedagógica.

Para la emisión de la conformidad, el CONTRATISTAS deberá presentar lo siguiente:

- Pecosas, Actas de entrega y/u otra documentación emitida por la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba, debidamente firmados especificando el DNI, sello y fecha de recepción de la persona responsable de la recepción en la IE.
- Reporte de la prestación del servicio valorizada por los bienes trasladados y lugares de destino. Este reporte debe detallar lo siguiente:

Fecha de recojo

Fecha de entrega

Lugar de destino

Peso

N° de guía de remisión del almacén

Número de pecosas

Valor unitario

Valor total

- a) El Área Usuaria, para emitir la conformidad del servicio, deberá contar con el Informe del responsable de almacén, donde deje constancia que ha verificado y validado la documentación remitida por el CONTRATISTA, así como del cumplimiento del servicio.
- b) La Conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c) De existir observaciones se consignará en el acta respectiva y se le comunicará al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de éstas, dándose un plazo prudencial para subsanar, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no debe ser menor de dos (02) días ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación. La ENTIDAD podrá resolver el contrato, aplicando las penalidades correspondientes, desde el vencimiento del plazo para subsanar.
- d) Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD, no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

6.3 Forma de Pago.

- a) La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al CONTRATISTA del 100% del monto contratado, una vez culminado el servicio de distribución y luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de producida la recepción, tal como lo establece el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c) La ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.
- d) La ENTIDAD solo reconocerá el pago por el recojo y entrega de material fungible (cantidad de kg) en el punto de destino determinado por la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba, siempre que se cumplan con los presupuestos establecidos en el contrato y en el TDR y dentro del plazo indicado en el plan de distribución aprobado por la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba, una vez otorgada la conformidad. Los presentes términos no contemplan un ajuste (incremento) de precios durante la ejecución del contrato, debiendo tener en cuenta esta condición los proveedores.



PERÚ

Ministerio
de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002 – 2021 – REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
UGEL UTCUBAMBA



- e) En caso de retraso en el pago, el CONTRATISTA tendrá derecho a pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contando desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.
- f) El pago se efectuará en la cuenta de los Proveedores, para lo cual deberán presentar su código interbancario y la entidad bancaria, según el documento de autorización de pago presentado.

6.3 Penalidades.

- a) Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, de la ruta que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta de ser el caso.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el código civil y demás normas concordantes.

6.4 Responsabilidad por vicios ocultos

El CONTRATISTA es responsable por la calidad y vicios ocultos del servicio por el periodo de un (01) Año, contados a partir de la emisión de las respectivas conformidades.

6.5 Otras Responsabilidades

- a) El proveedor del servicio de transporte de materiales educativos debe cumplir con las medidas de seguridad establecidas en la R.M 239-2020-MINSA, de acuerdo protocolo de seguridad para el COVID-19 y el "Protocolo sanitario para la recepción, empaquetado, rotulado y distribución de los materiales educativos en prevención del COVID -19" de la UGEL Utcubamba.
- b) Establecer en forma clara la ruta de viaje de entrega, el reparto, salida y llegada de carga y mercancías, lo cual debe realizarse procurando evitar las aglomeraciones de personas en los puntos de recepción, carga, descarga o entrega, estableciendo una regla de capacidad de aforo de estas en máximo 50% de lo establecido en certificado de Defensa Civil respectivo.
- c) El CONTRATISTA sólo podrán coordinar los requerimientos del servicio y recibir bienes con el personal autorizado por la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba.
- d) El CONTRATISTA (su personal o representante) son responsables en todo momento de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio, desde que recepciona y suscribe el documento de entrega o cargo de los bienes en el lugar de origen, hasta que sea recepcionado por el representante autorizado de la IE y este firme el PECOSA de los materiales (registrando el nombre completo y documento de identidad de la persona que recepciona).
- e) En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA retornará al remitente los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de destino final a la brevedad posible, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución.
- f) El CONTRATISTA es responsable de velar porque su personal contratado no cuente con antecedentes penales, policiales y judiciales, así como presenten una buena salud para la prestación del servicio. Debiendo presentar declaración jurada.
- g) El CONTRATISTA es responsable por daños, pérdidas y/o sustracciones (contra instalaciones, mobiliario, equipos o enseres que fueran afectados) que pudiera ocasionar su personal directamente contratado durante la ejecución del servicio; debiendo en estos casos reparar o reemplazar a la UGEL, el valor total del acto sucedido, en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Pasado este plazo, procederá a penalizar por la totalidad del valor del daño en el siguiente pago. El valor de reparación o reposición del bien, será por bienes de características similares o mejores a los afectados o de acuerdo a su valor vigente en el mercado.



PERÚ

Ministerio
de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 – REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
UGEL UTCUBAMBA



- h) El CONTRATISTA deberá reponer o pagar el valor total de los bienes que se le entregue y que hayan sido siniestrados, perdidos o robados, de acuerdo a la valorización que determine la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba. Tales pagos no tienen condición de penalidad. La Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba emitirá el recibo de ingreso de caja por el monto total de los bienes al momento del contratista presente el Boucher de depósito en la cuenta bancaria de la UGEL.
- i) El CONTRATISTA es responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir su personal dentro de los lugares de origen y/o lugares de entrega de los bienes.
- j) El CONTRATISTA es responsable de cualquier infracción o comiso de bienes como resultado del incumplimiento establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago vigente.
- k) El servicio requiere de confiabilidad, no pudiendo el CONTRATISTA dar información a terceros sobre el movimiento de carga

6.5 Sistema de Contratación

El sistema de contratación es **SUMA ALZADA**. En este sentido, los postores formularán su propuesta económica en función a las cantidades referenciales por la ruta de distribución contenida en el presente, y se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. Los postores deberán utilizar los formatos establecidos, según corresponda el sistema de contratación elegido.

6.6 Detalles de envíos

Se adjuntan los siguientes anexos:

- a) Relación de tipo de bienes a trasladar por tipo de Instituciones Educativas y/ o PRONEIs (**Anexo 01,02,03**).
- b) Cuadro detallado: IIEE y cantidades establecidas por ítem, peso total aproximado del mismo. (**Anexo 04**).





**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
UGEL UTCUBAMBA



ANEXO 01

Tipo de material fungible Dotación 2021 a distribuir a PRONOEI

PRONOEI
60 cartulina simple 140 g de 50 cm x65 color blanco
15 cajas de cera crayón grueso juego x 12
32 lápiz negro grado 2B con borrador
500 hojas papel bond 75 g, tamaño A4
45 papelógrafo blanco 56g de 61cm x 86cm.
6 plumones marcador de tinta al agua punta fina juego x 12 colores
2 plumones marcador de tinta al agua punta gruesa juego x 12 colores
12 tijera metal de 5'' con punta roma y mango de plástico
3 tijera metal de 5'' para zurdos con punta roma y mango de plástico



PERÚ

Ministerio
de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 – REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
UGEL UTCUBAMBA



ANEXO 02

Tipo de material fungible Dotación 2021 a distribuir a INICIAL

INICIAL
50 cartulina simple 140 g de 50 cm x65 color blanco
25 cajas de cera crayón grueso juego x 12
52 lápiz negro grado 2B con borrador
1000 hojas papel bond 75 g, tamaño A4
60 papelógrafo blanco 56g de 61cm x 86cm.
7 plumones marcador de tinta al agua punta fina juego x 12 colores
3 plumones marcador de tinta al agua punta gruesa juego x 12 colores
20 tijera metal de 5'' con punta roma y mango de plástico
5 tijera metal de 5'' para zurdos con punta roma y mango de plástico



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
UGEL UTCUBAMBA



ANEXO 03

Tipo de material fungible Dotación 2021 a distribuir a PRIMARIA

PRIMARIA
10 borrador blanco para lápiz tamaño chico
8 cartulinas simple 140g de 50cm x 65cm color amarillo.
8 cartulinas simple 140g de 50cm x 65cm color celeste.
8 cartulinas simple 140g de 50cm x 65cm color verde.
5 cinta de papel para enmascar masking tape 2/4in x 40vd
4 cola sintética x 250 g.
50 lápiz negro 2B con borrador.
1500 papel bond 75g tamaño A4.
5 papel lustre de 50cm x 65cm color amarillo
5 papel lustre de 50cm x 65cm color azul
5 papel lustre de 50cm x 65cm color celeste
5 papel lustre de 50cm x 65cm color rojo
5 papel lustre de 50cm x 65cm color verde
80 papelógrafo blanco 56g de 61cm x 86cm.
80 papelógrafo cuadriculado 56g de 61cm x 86cm.
20 pincel de cerda blanca N° 16 plano
2 plumón marcador de tinta al agua punta fina juego de 12 colores
4 plumón marcador de tinta al agua punta gruesa juego de 12 colores
3 temperas con aplicador x 250 ml color amarillo
3 temperas con aplicador x 250 ml color azul
3 temperas con aplicador x 250 ml color blanco
3 temperas con aplicador x 250 ml color rojo
3 temperas con aplicador x 250 ml color verde
5 tajador de metal chico
10 tijera de metal de 5'' con punta roma y manco de plástico



PERÚ

Ministerio de Educación

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 – REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
UGEL UTCUBAMBA



ANEXO 4 CANTIDAD DE KITS DE MATERIAL FUNGIBLE POR II.EE. PRIMARIA

N°	NOMBRE DE LA II.EE	NIVEL	DISTRITO	REFERENCIA	NRO. KITS	PESO TOTAL
1	18276	Primaria	CAMPORREDONDO	DANJA S/N	2	52.675
2	18129	Primaria	CAMPORREDONDO	TULLANYA S/N	1	26.3375
3	18261	Primaria	CAMPORREDONDO	SANTA ROSA DE JAIFE	3	79.0125
4	16249	Primaria	CUMBA	CALLE EL PROGRESO Y 28 DE JULIO S/N	6	158.025
5	16606	Primaria	CAJARURO	SAN JOSE BAJO	5	131.6875
6	16608	Primaria	CAJARURO	AVENIDA JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N	4	105.35
7	17217	Primaria	CUMBA	CHALLUAYACO S/N	2	52.675
8	16790 OSWALDO DANIEL FLORIAN HUAYAN	Primaria	BAGUA GRANDE	EL PINTOR	3	79.0125
9	16685	Primaria	BAGUA GRANDE	SAN MIGUEL	3	79.0125
10	16257	Primaria	JAMALCA	HUILLARAN S/N	1	26.3375
11	16961	Primaria	CAJARURO	SAN LORENZO	3	79.0125
12	16795	Primaria	CAJARURO	ALTO SAN JOSE S/N	3	79.0125
13	17038	Primaria	BAGUA GRANDE	MIRAFLORES DE BUENA VISTA	3	79.0125
14	17063	Primaria	BAGUA GRANDE	PROGRESO SAN ANTONIO S/N	3	79.0125
15	17064	Primaria	BAGUA GRANDE	EMILIO GUIMOY S/N	1	26.3375
16	17065	Primaria	BAGUA GRANDE	ALTO PERU	6	158.025
17	17058	Primaria	BAGUA GRANDE	PALMA CENTRAL	2	52.675
18	17213 TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA	Primaria	BAGUA GRANDE	ROSAPAMPA	5	131.6875
19	17218	Primaria	BAGUA GRANDE	CRUZ ROJA S/N	2	52.675
20	17076	Primaria	BAGUA GRANDE	EL BALCON	4	105.35
21	17075	Primaria	BAGUA GRANDE	LAGUNA DEL PATO S/N	1	26.3375
22	17306 ALEXANDER VON HUMBOLDT	Primaria	BAGUA GRANDE	NUEVO ORIENTE	3	79.0125
23	17305	Primaria	BAGUA GRANDE	NUEVA INDEPENDENCIA S/N	4	105.35
24	17324	Primaria	BAGUA GRANDE	ÑUNYA TEMPLE	5	131.6875
25	17322	Primaria	BAGUA GRANDE	PERLAMAYO	1	26.3375
26	17320	Primaria	BAGUA GRANDE	SANTA CLARA S/N	3	79.0125
27	16669	Primaria	YAMON	CALLE 11 DE NOVIEMBRE 017	3	79.0125
28	17056	Primaria	BAGUA GRANDE	LIMONYACU S/N	1	26.3375
29	17051	Primaria	BAGUA GRANDE	SACHAPOYAS S/N	6	158.025
30	17048	Primaria	BAGUA GRANDE	SAN JOSE	3	79.0125
31	17062	Primaria	CAJARURO	EL PROGRESO	4	105.35
32	17059	Primaria	CAJARURO	LA LIBERTAD S/N	3	79.0125
33	17055	Primaria	CAJARURO	MANDINGAS BAJO S/N	1	26.3375
34	17053	Primaria	CAJARURO	EL ALISO	3	79.0125
35	17040	Primaria	CAJARURO	LAS LAGUNAS	2	52.675
36	17036	Primaria	CAJARURO	EL TESORO S/N	2	52.675
37	17077	Primaria	CAJARURO	NUEVO BELEN S/N	1	26.3375



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
UGEL UTCUBAMBA



38	17302	Primaria	CAJARURO	VENCEREMOS S/N	1	26.3375
39	17301	Primaria	CAJARURO	NARANJITOS ALTO	2	52.675
40	17245	Primaria	CAJARURO	COCA ENRIQUE	2	52.675
41	16126	Primaria	CUMBA	MIRAFLORES S/N	2	52.675
42	17216	Primaria	CUMBA	VISTA HERMOSA S/N	1	26.3375
43	17210	Primaria	CUMBA	LA UNION S/N	2	52.675
44	16958	Primaria	CUMBA	LA LIBERTAD S/N	1	26.3375
45	16252	Primaria	CUMBA	VISTA FLORIDA	2	52.675
46	16253	Primaria	CUMBA	TRAPICHILLO S/N	3	79.0125
47	16292	Primaria	CUMBA	OTUCCHO S/N	4	105.35
48	16232	Primaria	CAJARURO	BUENOS AIRES	2	52.675
49	16233	Primaria	CAJARURO	NARANJOS BAJO S/N	2	52.675
50	16234	Primaria	CAJARURO	DIAMANTE BAJO	4	105.35
51	16230	Primaria	CAJARURO	SAN CRISTOBAL	6	158.025
52	16607	Primaria	CAJARURO	LA UNION S/N	4	105.35
53	16226	Primaria	CAJARURO	QUINTALEROS	1	26.3375
54	16603 AUGUSTO SALAZAR BONDY	Primaria	CAJARURO	SANTA CRUZ DE BUENA VISTA	6	158.025
55	16688	Primaria	CAJARURO	SANTA ISABEL	3	79.0125
56	16754	Primaria	CAJARURO	EL HEBRON S/N	1	26.3375
57	16781	Primaria	CAJARURO	SHIRUMBACHE S/N	1	26.3375
58	16783	Primaria	CAJARURO	SEDA FLOR	2	52.675
59	16785	Primaria	CAJARURO	LA FLORIDA	5	131.6875
60	16789	Primaria	CAJARURO	MONTE DE LOS OLIVOS S/N	1	26.3375
61	16794	Primaria	CAJARURO	MADRE DE DIOS	2	52.675
62	16237	Primaria	CAJARURO	DIAMANTE ALTO	4	105.35
63	16327	Primaria	CAJARURO	MISQUIYACU BAJO	2	52.675
64	16666	Primaria	CAJARURO	EL CHALACO	4	105.35
65	17035 SAGRADO CORAZON DE JESUS	Primaria	CAJARURO	LOS PATOS	5	131.6875
66	16962 JOSE CARLOS MARIATEGUI	Primaria	CAJARURO	EL TIGRE	5	131.6875
67	17061 SANTA RITA DE LOS ANGELES	Primaria	JAMALCA	LOS ANGELES	4	105.35
68	17312	Primaria	CAJARURO	SAN ANTONIO S/N	2	52.675
69	17315	Primaria	CAJARURO	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	2	52.675
70	17316	Primaria	CAJARURO	MILAGRO SANTA ROSA S/N	1	26.3375
71	17327	Primaria	CAJARURO	NUEVA ALIANZA S/N	1	26.3375
72	17220	Primaria	CUMBA	SAN MARTIN S/N	3	79.0125
73	16215	Primaria	BAGUA GRANDE	LA VERSALLA	2	52.675
74	16214	Primaria	BAGUA GRANDE	JIRON AMAZONAS S/N	2	52.675
75	16213	Primaria	BAGUA GRANDE	TOMOCHO	2	52.675
76	16221	Primaria	BAGUA GRANDE	COLLICATE S/N	4	105.35
77	16219	Primaria	BAGUA GRANDE	TANCHO JALCA S/N	2	52.675
78	16446	Primaria	BAGUA GRANDE	BUENOS AIRES	2	52.675
79	16225	Primaria	BAGUA GRANDE	VISTA HERMOSA S/N	5	131.6875
80	16223	Primaria	BAGUA GRANDE	LA LAGUNA S/N	2	52.675
81	16599	Primaria	BAGUA GRANDE	EL PORVENIR S/N	1	26.3375



PERÚ

Ministerio de Educación

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002 – 2021 – REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
UGEL UTCUBAMBA



82	16597	Primaria	BAGUA GRANDE	GALERAS S/N	1	26.3375
83	16598	Primaria	BAGUA GRANDE	CARRETERA EL PALMO	2	52.675
84	16594	Primaria	BAGUA GRANDE	LA TABLA S/N	2	52.675
85	16595	Primaria	BAGUA GRANDE	MORROPON S/N	2	52.675
86	16776	Primaria	BAGUA GRANDE	PROSOCHO	1	26.3375
87	16651	Primaria	BAGUA GRANDE	CARRETERA LA VICTORIA KM 220.7	6	158.025
88	16600	Primaria	BAGUA GRANDE	CAMPO ALEGRE S/N	2	52.675
89	16963	Primaria	BAGUA GRANDE	SANTA ROSA S/N	1	26.3375
90	17045	Primaria	JAMALCA	SAN MARTIN DE PORRES S/N	1	26.3375
91	16667	Primaria	JAMALCA	VISTA HERMOSA	2	52.675
92	16686	Primaria	JAMALCA	LAS PIÑAS	2	52.675
93	17043	Primaria	JAMALCA	EL SALAO	3	79.0125
94	17222	Primaria	LONYA GRANDE	SAN MIGUEL	1	26.3375
95	17201	Primaria	LONYA GRANDE	SEQUIAPAMPA	2	52.675
96	16759	Primaria	LONYA GRANDE	HUAMBOYA	2	52.675
97	16668	Primaria	LONYA GRANDE	YUNGASUYO	5	131.6875
98	16272	Primaria	LONYA GRANDE	NUEVA YORK S/N	5	131.6875
99	16271	Primaria	LONYA GRANDE	FATIMA	2	52.675
100	16268	Primaria	LONYA GRANDE	SANTA ROSA S/N	1	26.3375
101	16267	Primaria	LONYA GRANDE	ORTIZ ARRIETA	3	79.0125
102	16264	Primaria	LONYA GRANDE	SAN FELIPE	2	52.675
103	16611	Primaria	LONYA GRANDE	CALPON	3	79.0125
104	16784	Primaria	YAMON	JIRON COMERCIO S/N	1	26.3375
105	17248	Primaria	YAMON	NUEVO ORIENTE	2	52.675
106	17211	Primaria	YAMON	NUEVO AMAZONAS S/N	1	26.3375
107	16653	Primaria	YAMON	PERLAMAYO	2	52.675
108	16294	Primaria	YAMON	PUEBLO NUEVO	5	131.6875
109	16293	Primaria	YAMON	EL PALTO S/N	5	131.6875
110	16291	Primaria	YAMON	TIERRA PROMETIDA	1	26.3375
111	16290	Primaria	YAMON	VISTA ALEGRE	3	79.0125
112	17044	Primaria	JAMALCA	EL LAUREL	2	52.675
113	16261	Primaria	JAMALCA	PURURCO	3	79.0125
114	17223	Primaria	LONYA GRANDE	LA PIRCA	2	52.675
115	17032	Primaria	EL MILAGRO	TABACALERA EL VALOR S/N	2	52.675
116	17046	Primaria	EL MILAGRO	LAS PIRCAS S/N	1	26.3375
117	17188	Primaria	EL MILAGRO	EL VALOR S/N	2	52.675
118	17326	Primaria	EL MILAGRO	EL ZAPOTE S/N	2	52.675
119	16258	Primaria	JAMALCA	TAMBOLIC S/N	4	105.35
120	16260	Primaria	JAMALCA	DUELAC	3	79.0125
121	16262	Primaria	CAJARURO	LA CHUNGUINA BAJA	3	79.0125
122	16601	Primaria	EL MILAGRO	CARRETERA EL TRIUNFO S/N	1	26.3375
123	16026	Primaria	EL MILAGRO	PAPAYA ALTA	1	26.3375
124	17797	Primaria	CAJARURO	MIGUEL GRAU S/N	1	26.3375
125	17784	Primaria	CAJARURO	LAS TRES MARIAS S/N	1	26.3375



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
UGEL UTCUBAMBA



126	17318	Primaria	BAGUA GRANDE	EL MARCAL S/N	1	26.3375
127	17321	Primaria	BAGUA GRANDE	PLAYA GRANDE	2	52.675
128	17323	Primaria	BAGUA GRANDE	EL NOGAL S/N	2	52.675
129	17330	Primaria	BAGUA GRANDE	BERLIN S/N	1	26.3375
130	17450	Primaria	BAGUA GRANDE	NUEVA HOLANDA S/N	1	26.3375
131	17231	Primaria	BAGUA GRANDE	SAN JUAN DE CHOTA	3	79.0125
132	17233	Primaria	BAGUA GRANDE	NUEVA ALIANZA S/N	2	52.675
133	17234 SAGRADO CORAZON DE CRISTO	Primaria	BAGUA GRANDE	CHUCMAR	3	79.0125
134	17235	Primaria	BAGUA GRANDE	LA LIBERTAD	2	52.675
135	17212	Primaria	BAGUA GRANDE	LOS PUQUIOS S/N	1	26.3375
136	17066	Primaria	CAJARURO	NUEVO SANTA ROSA S/N	1	26.3375
137	16986	Primaria	CAJARURO	EL BALCON	1	26.3375
138	17243	Primaria	CAJARURO	EL NOGAL S/N	1	26.3375
139	17309	Primaria	CAJARURO	NUEVA ESPERANZA S/N	3	79.0125
140	17067	Primaria	CAJARURO	ALTO SANTA ROSA S/N	1	26.3375
141	17068	Primaria	CAJARURO	LA FLOR ALTO AMZONAS	1	26.3375
142	17041	Primaria	CAJARURO	EL VERTIENTE S/N	1	26.3375
143	17042	Primaria	CAJARURO	GUAYACAN	1	26.3375
144	17057	Primaria	CAJARURO	LA PALMA S/N	1	26.3375
145	17049	Primaria	BAGUA GRANDE	CANGREJAL	1	26.3375
146	17037	Primaria	BAGUA GRANDE	PANGAMITO S/N	1	26.3375
147	16680	Primaria	BAGUA GRANDE	NUEVO MUNDO S/N	1	26.3375
148	16788	Primaria	BAGUA GRANDE	LAS GUINEAS S/N	1	26.3375
149	16373	Primaria	BAGUA GRANDE	EL SAUCE S/N	1	26.3375
150	17219	Primaria	CUMBA	EL PORVENIR	1	26.3375
151	17221	Primaria	CUMBA	LA QUINUA S/N	1	26.3375
152	16614	Primaria	LONYA GRANDE	PILLUNYA S/N	1	26.3375
153	16613	Primaria	LONYA GRANDE	QUEROMARCA S/N	2	52.675
154	16612	Primaria	LONYA GRANDE	ZAPATALGO	2	52.675
155	16270	Primaria	LONYA GRANDE	YUNGAY S/N	2	52.675
156	16266	Primaria	LONYA GRANDE	SAN ISIDRO S/N	1	26.3375
157	17804	Primaria	JAMALCA	DUNIA GRANDE	2	52.675
158	17772	Primaria	JAMALCA	VISTA ALEGRE	2	52.675
159	17456	Primaria	JAMALCA	SANTO TOMAS	1	26.3375
160	17247	Primaria	YAMON	VISTA HERMOSA S/N	1	26.3375
161	17225	Primaria	CUMBA	SINAI S/N	1	26.3375
162	16295	Primaria	YAMON	CALLE MANCO CAPAC S/N	3	79.0125
163	17454	Primaria	LONYA GRANDE	LA UNION S/N	2	52.675
164	17453	Primaria	LONYA GRANDE	BUENOS AIRES S/N	1	26.3375
165	17452	Primaria	LONYA GRANDE	PUCALLPA S/N	1	26.3375
166	17451	Primaria	LONYA GRANDE	CARACHUPA S/N	1	26.3375
167	17249	Primaria	LONYA GRANDE	SUIZA S/N	1	26.3375
168	17230	Primaria	LONYA GRANDE	SAN PEDRO S/N	1	26.3375
169	17331	Primaria	CAJARURO	PERLAMAYO S/N	1	26.3375



PERÚ

Ministerio de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002 – 2021 – REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
UGEL UTCUBAMBA



170	17329	Primaria	CAJARURO	SANTA CLARA S/N	1	26.3375
171	17328	Primaria	CAJARURO	PLAYA HERMOSA S/N	1	26.3375
172	17317	Primaria	CAJARURO	NUEVO CUTERVO S/N	1	26.3375
173	17314	Primaria	CAJARURO	SAN MIGUEL S/N	1	26.3375
174	17313	Primaria	CAJARURO	CALLE LA ESPERANZA	1	26.3375
175	17325	Primaria	JAMALCA	GUAYACAN	1	26.3375
176	17311	Primaria	JAMALCA	GOÑA	1	26.3375
177	17303	Primaria	JAMALCA	LA FLOR S/N	1	26.3375
178	17250	Primaria	JAMALCA	NUEVO PORVENIR	2	52.675
179	17246	Primaria	JAMALCA	SAN JUAN S/N	2	52.675
180	17054	Primaria	JAMALCA	RIEGUILLO S/N	2	52.675
181	16959	Primaria	JAMALCA	SANTA CRUZ	1	26.3375
182	17291	Primaria	EL MILAGRO	TRIUNFO DE LOS ARRAYANES S/N	1	26.3375
183	17039	Primaria	EL MILAGRO	CAYALTI	1	26.3375
184	17229	Primaria	LONYA GRANDE	NUEVO BELEN	1	26.3375
185	17224	Primaria	LONYA GRANDE	NUEVOS AIRES	2	52.675
186	17203	Primaria	LONYA GRANDE	PORTACHUELO S/N	1	26.3375
187	17202	Primaria	LONYA GRANDE	POMALCA S/N	1	26.3375
188	16797	Primaria	LONYA GRANDE	GRACIAS A DIOS S/N	1	26.3375
189	17033	Primaria	CAJARURO	LA CURVA SANTA CRUZ S/N	1	26.3375
190	16235	Primaria	CAJARURO	EL HUINGO S/N	1	26.3375
191	17207	Primaria	CUMBA	SANTA ROSA S/N	1	26.3375
192	17208	Primaria	CUMBA	SAN ANTONIO S/N	1	26.3375
193	17215	Primaria	CUMBA	NUEVO ORIENTE S/N	1	26.3375
194	16246	Primaria	CUMBA	CARBAJALES	2	52.675
195	17078	Primaria	CAJARURO	PUERTO NUEVO	1	26.3375
196	17182	Primaria	CAJARURO	SANTA MARIA S/N	1	26.3375
197	17214	Primaria	CAJARURO	LIRIO DE LOS VALLES S/N	1	26.3375
198	17239	Primaria	CAJARURO	SEÑOR DE LOS MILAGROS S/N	2	52.675
199	17240 NIÑO DIOS	Primaria	CAJARURO	ALTO UTCUBAMBA	5	131.6875
200	17228	Primaria	CUMBA	BANGUAR S/N	1	26.3375
201	17779	Primaria	CUMBA	BUENOS AIRES S/N	1	26.3375
202	16665	Primaria	EL MILAGRO	PAPAYA MEDIA S/N	1	26.3375
203	16957 JESUS DIVINO MAESTRO	Primaria	CUMBA	LA FLOR	3	79.0125
204	17205	Primaria	LONYA GRANDE	RODRIGUEZ TAFUR S/N	3	79.0125
205	16682	Primaria	CAJARURO	AGUAS TURBIAS	1	26.3375
206	16251	Primaria	CUMBA	EL REJO	3	79.0125
207	17780	Primaria	JAMALCA	MIRAFLORES S/N	2	52.675
208	17776	Primaria	BAGUA GRANDE	CERRO AZUL	1	26.3375
209	17790	Primaria	CAJARURO	NUEVO PARAISO S/N	1	26.3375
210	16956	Primaria	BAGUA GRANDE	CALLE LA ESPERANZA S/N	1	26.3375
211	17310	Primaria	CAJARURO	NUEVO PIURA	5	131.6875
212	16796	Primaria	BAGUA GRANDE	LA CRUZ	1	26.3375
213	17060	Primaria	BAGUA GRANDE	QUEBRADA SECA S/N	1	26.3375



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
UGEL UTCUBAMBA



214	17308	Primaria	CAJARURO	GUAYAQUIL S/N	1	26.3375
215	17072	Primaria	BAGUA GRANDE	PUENTE VERSALLA S/N	1	26.3375
216	17069	Primaria	JAMALCA	LA PALMA	2	52.675
217	16269	Primaria	LONYA GRANDE	CHAUPE S/N	1	26.3375
218	17034	Primaria	BAGUA GRANDE	DELTA S/N	2	52.675
219	17204	Primaria	LONYA GRANDE	HUAYLLA	1	26.3375
220	17237	Primaria	CAJARURO	BOLIVAR S/N	1	26.3375
221	17238	Primaria	BAGUA GRANDE	SANTO DOMINGO	2	52.675
222	17251	Primaria	CUMBA	SAN JUAN S/N	1	26.3375
223	17777	Primaria	BAGUA GRANDE	BELLANDINA S/N	1	26.3375
224	17800	Primaria	BAGUA GRANDE	LA UNION S/N	1	26.3375
225	17781	Primaria	BAGUA GRANDE	LA PALMA S/N	2	52.675
226	17774	Primaria	CUMBA	PEÑA BLANCA S/N	1	26.3375
227	17795	Primaria	BAGUA GRANDE	NUEVO EDEN S/N	1	26.3375
228	17455	Primaria	JAMALCA	SAN LORENZO S/N	1	26.3375
229	17771	Primaria	BAGUA GRANDE	AGUA AZUL	2	52.675
230	17793	Primaria	BAGUA GRANDE	NUEVO JERUZALEN S/N	1	26.3375
231	17789	Primaria	BAGUA GRANDE	NUEVO JORDAN S/N	1	26.3375
232	17788	Primaria	CAJARURO	SAN ISIDRO S/N	1	26.3375
233	17775	Primaria	CAJARURO	AKAPULCO	2	52.675
234	16243	Primaria	YAMON	LA LIBERTAD S/N	1	26.3375
235	17073	Primaria	BAGUA GRANDE	SANTA MARIA	2	52.675
236	16250	Primaria	CUMBA	VISTA ALEGRE	4	105.35
237	17319	Primaria	BAGUA GRANDE	LAS MERCEDES S/N	1	26.3375
238	17244	Primaria	CAJARURO	NUEVA ZELANDIA S/N	1	26.3375
239	17031	Primaria	BAGUA GRANDE	NUEVO PORVENIR S/N	1	26.3375
240	16212	Primaria	BAGUA GRANDE	GONCHA S/N	1	26.3375
241	17783	Primaria	JAMALCA	RAMON CASTILLA	2	52.675
242	17806	Primaria	CAJARURO	CALLE EL PARAISO S/N	1	26.3375
243	17794	Primaria	JAMALCA	ANGAMOS S/N	1	26.3375
244	17798	Primaria	BAGUA GRANDE	NUEVO CANGREJAL S/N	1	26.3375
245	17824	Primaria	BAGUA GRANDE	BURLAN S/N	1	26.3375
246	17778	Primaria	BAGUA GRANDE	SAN LORENZO	2	52.675
247	17808	Primaria	BAGUA GRANDE	CASA BLANCA S/N	1	26.3375
248	17801	Primaria	BAGUA GRANDE	NUEVO PARAISO S/N	1	26.3375
249	16222	Primaria	BAGUA GRANDE	VISTA ALEGRE	1	26.3375
250	16581	Primaria	BAGUA GRANDE	MAÑUMAL	3	79.0125
251	17786 FERNANDO BELAUDE TERRY	Primaria	EL MILAGRO	CARRETERA MARGINAL FERNANDO BELAUDE TERRY	3	79.0125
252	17796	Primaria	BAGUA GRANDE	EL MANANTIAL S/N	1	26.3375
253	17807	Primaria	JAMALCA	JAMALCA S/N	1	26.3375
254	17826	Primaria	JAMALCA	SAN LUIS S/N	1	26.3375
255	17813	Primaria	BAGUA GRANDE	EL VERDE	1	26.3375
256	17814	Primaria	CAJARURO	ALTO PORVENIR S/N	1	26.3375
257	17242	Primaria	CAJARURO	SAN FELIPE S/N	1	26.3375



PERÚ

Ministerio de Educación

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 – REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
UGEL UTCUBAMBA



258	17812	Primaria	CUMBA	NUEVA ALIANZA	1	26.3375
259	17825	Primaria	CAJARURO	LOS LIBERTADORES S/N	1	26.3375
260	17823	Primaria	BAGUA GRANDE	EL LIRIO	1	26.3375
261	17307	Primaria	BAGUA GRANDE	NUEVO SANTA ROSA S/N	1	26.3375
262	16602	Primaria	EL MILAGRO	HUARANGOPAMPA S/N	1	26.3375
263	17782	Primaria	CAJARURO	EL TRIUNFO	2	52.675
264	17052	Primaria	EL MILAGRO	CORRAL QUEMADO S/N	2	52.675
265	17209	Primaria	EL MILAGRO	BALCHO S/N	2	52.675
266	17241	Primaria	CAJARURO	LA CRUZ S/N	1	26.3375
267	16247	Primaria	CUMBA	SAN PEDRO S/N	4	105.35
268	17785	Primaria	YAMON	SANTA ROSA	2	52.675
269	17809	Primaria	CAJARURO	NUEVO CHICLAYO S/N	1	26.3375
270	17827	Primaria	JAMALCA	EL SAUCE S/N	1	26.3375
271	17829 EMILIO GUIMOYE HERNANDEZ	Primaria	BAGUA GRANDE	MORERILLA ALTA	4	105.35
272	17828 PERCY RAFAEL USUETA MAMANY	Primaria	CAJARURO	NUEVO JORDAN	1	26.3375
273	17830 MARIA MONTESSORI	Primaria	CAJARURO	VILLA MAGISTERIAL	1	26.3375
274	17836 SILVIA CORIPUNA SAYCO	Primaria	CUMBA	NUEVO RETIRO	1	26.3375
275	17831 JOSE MARIA ESCRIBA DE BALAGUER	Primaria	CAJARURO	LAS HIGUERAS	1	26.3375
276	17071	Primaria	BAGUA GRANDE	PUEBLO LIBRE	5	131.6875
277	17841	Primaria	BAGUA GRANDE	SEÑOR DE HUAMANTANGA	1	26.3375
278	17832	Primaria	CUMBA	SAN MIGUEL	1	26.3375
279	17835 RAMON CASTILLA	Primaria	CAJARURO	EL LIBANO	1	26.3375
280	17834	Primaria	BAGUA GRANDE	NUEVO HORIZONTE BAJO	1	26.3375
281	17837	Primaria	CAJARURO	LA VIÑA	1	26.3375
282	17843 SANTOS ENRIQUE IZQUIERDO SUAREZ	Primaria	JAMALCA	PUEBLO NUEVO S/N	1	26.3375
283	17839	Primaria	BAGUA GRANDE	SAN JUAN	1	26.3375
284	17842	Primaria	BAGUA GRANDE	LA BOCANA	1	26.3375
285	17840	Primaria	JAMALCA	NUEVO MOTUPE S/N	1	26.3375



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
UGEL UTCUBAMBA



INICIAL

N°	NOMBRE DE LA II.EE	NIVEL	DISTRITO	REFERENCIA	NRO. KITS	PESO TOTAL
1	18261	Inicial - Jardín	CAMPORREDONDO	SANTA ROSA DE JAIPE	1	15.935
2	290	Inicial - Jardín	CAJARURO	SANTA YSABEL	1	15.935
3	288	Inicial - Jardín	EL MILAGRO	EL VALOR	2	31.87
4	243	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	TOMOCHO	1	15.935
5	242	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	MORROPON	1	15.935
6	240	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	COLLICATE	1	15.935
7	233	Inicial - Jardín	JAMALCA	TAMBOLIC	1	15.935
8	278	Inicial - Jardín	YAMON	EL PALTO	2	31.87
9	286	Inicial - Jardín	YAMON	SAN RAMON	2	31.87
10	294	Inicial - Jardín	LONYA GRANDE	NUEVAYORK	2	31.87
11	277	Inicial - Jardín	CUMBA	HUALANGO	1	15.935
12	282	Inicial - Jardín	CUMBA	NUEVA ESPERANZA	1	15.935
13	293	Inicial - Jardín	CUMBA	TRAPICHILLO	1	15.935
14	279	Inicial - Jardín	CAJARURO	MISQUIYACU ALTO	3	47.805
15	238	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	JAHUANGA	1	15.935
16	16292	Inicial - Jardín	CUMBA	OCTUCHO	2	31.87
17	16290 VIRGEN DE GUADALUPE	Inicial - Jardín	YAMON	VISTA ALEGRE	2	31.87
18	17065 JULIO C. TELLO	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	ALTO PERU	3	47.805
19	16230	Inicial - Jardín	CAJARURO	SAN CRISTOBAL	2	31.87
20	16250	Inicial - Jardín	CUMBA	VISTA ALEGRE	2	31.87
21	16261	Inicial - Jardín	JAMALCA	PURURCO	1	15.935
22	16668	Inicial - Jardín	LONYA GRANDE	YUNGASUYO	3	47.805
23	16602	Inicial - Jardín	EL MILAGRO	HUARANGOPAMPA	1	15.935
24	296	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	PUEBLO LIBRE	3	47.805
25	300	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	PROGRESO SAN ANTONIO	2	31.87
26	301	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	CAMPO ALEGRE	1	15.935
27	302	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	SACHAPOYAS	2	31.87
28	303	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	VSTA HERMOSA	2	31.87
29	17310 MIGUEL GRAU SEMINARIO	Inicial - Jardín	CAJARURO	NUEVO PIURA	2	31.87
30	306	Inicial - Jardín	CAJARURO	LA UNION	2	31.87
31	16785 CIRO ALEGRIA BAZAN	Inicial - Jardín	CAJARURO	LA FLORIDA	2	31.87
32	17035 SAGRADO CORAZON DE JESUS	Inicial - Jardín	CAJARURO	LOS PATOS	2	31.87
33	16962 JOSE CARLOS MARIATEGUI	Inicial - Jardín	CAJARURO	EL TIGRE	2	31.87
34	16603 AUGUSTO SALAZAR BONDY	Inicial - Jardín	CAJARURO	SANTA CRUZ DE BUENA VISTA	2	31.87
35	311	Inicial - Jardín	CAJARURO	LA CHUNGUINA	1	15.935
36	313	Inicial - Jardín	JAMALCA	VISTA HERMOSA	1	15.935
37	314	Inicial - Jardín	JAMALCA	EL LAUREL	1	15.935
38	315	Inicial - Jardín	JAMALCA	DUELAC	1	15.935



PERÚ

Ministerio de Educación

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002 – 2021 – REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
UGEL UTCUBAMBA



39	316	Inicial - Jardín	CUMBA	EL REJO	2	31.87
40	16957 JESUS DIVINO MAESTRO	Inicial - Jardín	CUMBA	LA FLOR	1	15.935
41	318	Inicial - Jardín	CUMBA	SAN MARTIN	2	31.87
42	319	Inicial - Jardín	CUMBA	VISTA FLORIDA	1	15.935
43	320	Inicial - Jardín	EL MILAGRO	BALCHO	1	15.935
44	321	Inicial - Jardín	YAMON	PUEBLO NUEVO	1	15.935
45	322	Inicial - Jardín	YAMON	NUEVO ORIENTE	1	15.935
46	223	Inicial - Jardín	YAMON	BUENOS AIRES	1	15.935
47	224	Inicial - Jardín	LONYA GRANDE	CALPON	2	31.87
48	325	Inicial - Jardín	LONYA GRANDE	RODRIGUEZ TAFUR	1	15.935
49	326	Inicial - Jardín	LONYA GRANDE	YUNGAY	1	15.935
50	227	Inicial - Jardín	LONYA GRANDE	DANJA	1	15.935
51	228	Inicial - Jardín	LONYA GRANDE	LA UNION	2	31.87
52	17324 MARIO VARGAS LLOSA	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	ÑUNYA TEMPLE	2	31.87
53	17076 CESAR VALLEJO MENDOZA	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	BALCON	2	31.87
54	16651 PETRONILA ABAD CARRION	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	LA VICTORIA	2	31.87
55	17322	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	PERLAMAYO	1	15.935
56	17231	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	SAN JUAN DE CHOTA	1	15.935
57	16598	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	EL PALMO	1	15.935
58	17771	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	AGUA AZUL	1	15.935
59	16446	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	BUENOS AIRES	1	15.935
60	17058	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	LA PALMA CENTRAL	1	15.935
61	16581	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	MAÑUMAL	1	15.935
62	17038 JUAN PABLO II	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	MIRAFLORES DE BUENA VISTA	2	31.87
63	17321	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	PLAYA GRANDE	1	15.935
64	17778	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	SAN LORENZO	1	15.935
65	16685	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	SAN MIGUEL	1	15.935
66	16222	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	VISTA ALEGRE	1	15.935
67	16666	Inicial - Jardín	CAJARURO	EL CHALACO	2	31.87
68	17040	Inicial - Jardín	CAJARURO	LAS LAGUNAS	1	15.935
69	17062	Inicial - Jardín	CAJARURO	EL PROGRESO	2	31.87
70	16234	Inicial - Jardín	CAJARURO	DIAMANTE BAJO	1	15.935
71	16237	Inicial - Jardín	CAJARURO	DIAMANTE ALTO	1	15.935
72	16606	Inicial - Jardín	CAJARURO	SAN JOSE BAJO	2	31.87
73	17315	Inicial - Jardín	CAJARURO	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	1	15.935
74	17223	Inicial - Jardín	LONYA GRANDE	LA PIRCA	1	15.935
75	16271	Inicial - Jardín	LONYA GRANDE	FATIMA	1	15.935
76	16759	Inicial - Jardín	LONYA GRANDE	HUAMBOYA	2	31.87
77	17204	Inicial - Jardín	LONYA GRANDE	HUAYLLA	1	15.935
78	17229	Inicial - Jardín	LONYA GRANDE	NUEVO BELEN	1	15.935
79	16267	Inicial - Jardín	LONYA GRANDE	ORTIZ ARRIETA	2	31.87
80	16264	Inicial - Jardín	LONYA GRANDE	SAN FELIPE	1	15.935



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
UGEL UTCUBAMBA



81	16612	Inicial - Jardín	LONYA GRANDE	ZAPATALGO	1	15.935
82	16026	Inicial - Jardín	EL MILAGRO	PAPAYA ALTA	1	15.935
83	17786 FERNANDO BELAUDE TERRY	Inicial - Jardín	EL MILAGRO	EL REPOSO	1	15.935
84	17213 TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	ROSAPAMPA	1	15.935
85	323	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	CRUZ ROJA	1	15.935
86	325	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	SANTA CLARA	1	15.935
87	326	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	LA LIBERTAD	1	15.935
88	16790 OSWALDO DANIEL FLORIAN HUAYAN	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	EL PINTOR	1	15.935
89	17785	Inicial - Jardín	YAMON	SANTA ROSA	2	31.87
90	330	Inicial - Jardín	CUMBA	NUEVA ALIANZA	1	15.935
91	331	Inicial - Jardín	CUMBA	MIRAFLORES	1	15.935
92	332	Inicial - Jardín	CUMBA	CHALLUAYACU	2	31.87
93	333	Inicial - Jardín	CUMBA	EL PORVENIR	1	15.935
94	334	Inicial - Jardín	YAMON	PERLAMAYO	1	15.935
95	335	Inicial - Jardín	JAMALCA	RIEGUILLO	1	15.935
96	336	Inicial - Jardín	JAMALCA	DUNIA GRANDE	1	15.935
97	338	Inicial - Jardín	LONYA GRANDE	NUEVOS AIRES	1	15.935
98	16246	Inicial - Jardín	CUMBA	CARBAJALES	1	15.935
99	17208	Inicial - Jardín	CUMBA	SAN ANTONIO	1	15.935
100	17210	Inicial - Jardín	CUMBA	LA UNION	1	15.935
101	16686	Inicial - Jardín	JAMALCA	LAS PIÑAS	1	15.935
102	17043 OSCAR ALTAMIRANO QUISPE	Inicial - Jardín	JAMALCA	EL SALAO	2	31.87
103	17061 SANTA RITA DE LOS ANGELES	Inicial - Jardín	JAMALCA	LOS ANGELES	1	15.935
104	17069	Inicial - Jardín	JAMALCA	LA PALMA	1	15.935
105	17780	Inicial - Jardín	JAMALCA	MIRAFLORES	1	15.935
106	16784	Inicial - Jardín	YAMON	PUERTO MALLETA	1	15.935
107	16291	Inicial - Jardín	YAMON	TIERRA PROMETIDA	1	15.935
108	339	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	MORERILLA ALTA	2	31.87
109	340	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	NUEVA INDEPENDENCIA	1	15.935
110	341	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	NUEVO ORIENTE	1	15.935
111	342	Inicial - Jardín	CAJARURO	NUEVA ESPERANZA	1	15.935
112	343	Inicial - Jardín	JAMALCA	SAN JUAN	1	15.935
113	16215	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	LA VERSALLA	1	15.935
114	17048	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	SAN JOSE	2	31.87
115	17775	Inicial - Jardín	CAJARURO	AKAPULCO	1	15.935
116	17240 NIÑO DIOS	Inicial - Jardín	CAJARURO	ALTO UTCUBAMBA	2	31.87
117	17053	Inicial - Jardín	CAJARURO	EL ALISO	1	15.935
118	16783	Inicial - Jardín	CAJARURO	SEDA FLOR	1	15.935
119	344	Inicial - Jardín	JAMALCA	SAN MARTIN DE PORRES	1	15.935
120	17790	Inicial - Jardín	CAJARURO	NUEVO PARAISO	1	15.935
121	16795	Inicial - Jardín	CAJARURO	ALTO SAN JOSE	1	15.935



PERÚ

Ministerio de Educación

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 – REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
UGEL UTCUBAMBA



122	346	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	NUEVA ALIANZA	1	15.935
123	347	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	TANCHO JALCA	1	15.935
124	348	Inicial - Jardín	CAJARURO	LA LIBERTAD	1	15.935
125	349	Inicial - Jardín	CAJARURO	SAN ANTONIO	1	15.935
126	350	Inicial - Jardín	JAMALCA	HUILLARAN	1	15.935
127	351	Inicial - Jardín	JAMALCA	RAMON CASTILLA	1	15.935
128	352	Inicial - Jardín	JAMALCA	SANTA CRUZ	1	15.935
129	353	Inicial - Jardín	LONYA GRANDE	QUEROMARCA	1	15.935
130	17234 SAGRADO CORAZON DE CRISTO	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	CHUCMAR	1	15.935
131	16232	Inicial - Jardín	CAJARURO	BUENOS AIRES	1	15.935
132	17245	Inicial - Jardín	CAJARURO	COCA ENRRIQUE	1	15.935
133	16794	Inicial - Jardín	CAJARURO	MADRE DE DIOS	1	15.935
134	16327	Inicial - Jardín	CAJARURO	MISQUIYACU BAJO	1	15.935
135	16226	Inicial - Jardín	CAJARURO	QUINTALEROS	1	15.935
136	16961	Inicial - Jardín	CAJARURO	SAN LORENZO	1	15.935
137	17456	Inicial - Jardín	JAMALCA	SANTO TOMAS	1	15.935
138	17772	Inicial - Jardín	JAMALCA	VISTA ALEGRE	1	15.935
139	17188	Inicial - Jardín	EL MILAGRO	EL VALOR CRUCE CAYALTI	1	15.935
140	354	Inicial - Jardín	EL MILAGRO	LAS PIRCAS	1	15.935
141	355	Inicial - Jardín	CAJARURO	LIRIO DE LOS VALLES	1	15.935
142	17782	Inicial - Jardín	CAJARURO	EL TRIUNFO	1	15.935
143	17301	Inicial - Jardín	CAJARURO	NARANJITOS ALTO	1	15.935
144	16986	Inicial - Jardín	CAJARURO	EL BALCON	1	15.935
145	358	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	EL NOGAL	1	15.935
146	359	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	LA PALMA	1	15.935
147	360	Inicial - Jardín	BAGUA GRANDE	NUEVO JERUSALLEN	1	15.935
148	17250	Inicial - Jardín	JAMALCA	NUEVO PORVENIR	1	15.935
149	17201	Inicial - Jardín	LONYA GRANDE	SEQUIAPAMPA	1	15.935



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
UGEL UTCUBAMBA



PRONOEI

N°	NOMBRE DE LA II.EE	NIVEL	DISTRITO	REFERENCIA	NRO. KITS	PESO TOTAL
1	LAS ABEJITAS	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	LIMONYACU	1	11.27
2	CORAZON DE JESUS	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	PUENTE VERSALLA	1	11.27
3	LOS ANGELITOS DIVINOS	Inicial - Programa no escolarizado	CAJARURO	ALTO PORVEIR	1	11.27
4	LUCERITOS ENCONTRADOS	Inicial - Programa no escolarizado	YAMON	NUEVO AMAZONAS	1	11.27
5	CORAZON DE JESUS	Inicial - Programa no escolarizado	CUMBA	BANGUAR	1	11.27
6	SEÑOR DE LOS MILAGROS	Inicial - Programa no escolarizado	CUMBA	LA QUINUA	1	11.27
7	JOYITAS DE JESUCRISTO	Inicial - Programa no escolarizado	LONYA GRANDE	GRACIAS A DIOS	1	11.27
8	CRUZ DE CHAPON	Inicial - Programa no escolarizado	LONYA GRANDE	TULLANYA	1	11.27
9	LUZ DEL SABER	Inicial - Programa no escolarizado	CUMBA	NUEVO ORIENTE	1	11.27
10	NIÑOS PASTORES	Inicial - Programa no escolarizado	CUMBA	PEÑA BLANCA	1	11.27
11	SEMILLITAS DE AMOR	Inicial - Programa no escolarizado	YAMON	LA LIBERTAD	1	11.27
12	REBAÑO DE JESUS	Inicial - Programa no escolarizado	CUMBA	SINAI	1	11.27
13	DIVINO NIÑO	Inicial - Programa no escolarizado	CAJARURO	NUEVO BELEN	1	11.27
14	LOS POLLITOS	Inicial - Programa no escolarizado	CAJARURO	EL TESORO	1	11.27
15	LOS CLAVELITOS	Inicial - Programa no escolarizado	CAJARURO	MANDIGAS BAJO	1	11.27
16	LOS CLAVELITOS	Inicial - Programa no escolarizado	CAJARURO	SHIRUMBACHE	1	11.27
17	LOS CLAVELES	Inicial - Programa no escolarizado	LONYA GRANDE	CHAUPE	1	11.27
18	CORAZON DE JESUS	Inicial - Programa no escolarizado	LONYA GRANDE	SAN JUAN	1	11.27
19	NIÑO JESUS	Inicial - Programa no escolarizado	LONYA GRANDE	SAN PEDRO	1	11.27
20	LOS POLLITOS	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	LA TABLA	1	11.27
21	GOTITAS DE AMOR	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	NUEVO SANTA ROSA	1	11.27
22	LOS BUENAVENTURADOS	Inicial - Programa no escolarizado	EL MILAGRO	CAVALTI	1	11.27
23	LOS TALENTOSITOS	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	EL SAUCE	1	11.27
24	LOS COLORADITOS	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	SANTO DOMINGO	1	11.27
25	RAYITOS DE LUZ	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	PROSOCHO	1	11.27
26	LOS NARANJALES	Inicial - Programa no escolarizado	CAJARURO	NARANJOS BAJO	1	11.27
27	NUEVA ZELANDIA	Inicial - Programa no escolarizado	CAJARURO	NUEVA ZELANDIA	1	11.27
28	LOS PATRIOTITAS	Inicial - Programa no escolarizado	CAJARURO	AGUAS TURBIAS	1	11.27
29	LOS ARBOLITOS	Inicial - Programa no escolarizado	CAJARURO	LOS PUQUIOS	1	11.27
30	ARCO IRIS DE LA MAÑANA	Inicial - Programa no escolarizado	CUMBA	NUEVO RETIRO	1	11.27
31	CARACHUPA	Inicial - Programa no escolarizado	LONYA GRANDE	CARACHUPA	1	11.27
32	ABEJITAS TALENTOSAS	Inicial - Programa no escolarizado	LONYA GRANDE	SUIZA	1	11.27
33	PILLUNYA	Inicial - Programa no escolarizado	LONYA GRANDE	PILLUNYA	1	11.27
34	LOS LORITOS	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	EL VERDE	1	11.27
35	LOS OSITOS	Inicial - Programa no escolarizado	EL MILAGRO	ZAPOTE	1	11.27
36	LOS ANGELITOS	Inicial - Programa no escolarizado	CAJARURO	SEÑOR DE LOS MILAGROS	1	11.27
37	AMIGUITOS DE JESUS	Inicial - Programa no escolarizado	CAJARURO	MILAGRO SANTA ROSA	1	11.27
38	LOS GIRASOLES	Inicial - Programa no escolarizado	CAJARURO	NUEVA ALIANZA	1	11.27
39	ESTRELLITAS DEL FUTURO	Inicial - Programa no escolarizado	CAJARURO	LA VIÑA	1	11.27
40	NIÑOS BUENOS	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	QUEBRADA SECA ALTA	1	11.27



PERÚ

Ministerio de Educación

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 – REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
UGEL UTCUBAMBA



41	NIÑOS DE BIEN	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	BELLA ANDINA	1	11.27
42	EL NIÑO JESUS	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	DELTA	1	11.27
43	LOS ROSALES	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	SANTA ROSA	1	11.27
44	MARIA DE NAZARET	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	NUEVO PARAISO	1	11.27
45	ESTRELLA DEL MAÑANA	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	NUEVO JORDAN	1	11.27
46	HERMOSA	Inicial - Programa no escolarizado	CAJARURO	PLAYA HERMOSA	1	11.27
47	EL REBAÑO	Inicial - Programa no escolarizado	CAJARURO	GUAYACAN	1	11.27
48	LA VILLA DE DIOS	Inicial - Programa no escolarizado	JAMALCA	PUEBLO NUEVO	1	11.27
49	LUSCESITAS	Inicial - Programa no escolarizado	EL MILAGRO	PAPAYA MEDIA/NIÑO POBRE	1	11.27
50	ESTRELLITAS NUEVAS	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	EL PORVENIR	1	11.27
51	LOS CAFECITOS	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	CASA BLANCA	1	11.27
52	SEMILLITAS DEL FUTURO	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	LAS GUINEAS	1	11.27
53	TRIUNFO DEL MARAÑON	Inicial - Programa no escolarizado	EL MILAGRO	EL TRIUNFO EL MARAÑON	1	11.27
54	LOS PORTALES	Inicial - Programa no escolarizado	JAMALCA	SAN LORENZO	1	11.27
55	LOS CAFETALES	Inicial - Programa no escolarizado	JAMALCA	LA FLOR	1	11.27
56	LAS FRESITAS	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	SEÑOR DE HUAMANTANGA	1	11.27
57	LAS ROSITAS	Inicial - Programa no escolarizado	CAJARURO	NUEVO SANTA ROSA	1	11.27
58	BUEN SAMARITANO	Inicial - Programa no escolarizado	JAMALCA	PANAMA	1	11.27
59	LOS SOLDADITOS	Inicial - Programa no escolarizado	CAJARURO	LAS TRES MARIAS	1	11.27
60	RAYITOS DE LUNA	Inicial - Programa no escolarizado	CAJARURO	PARAISO	1	11.27
61	ESTRELLITAS BRILLANTES	Inicial - Programa no escolarizado	CAJARURO	VENCEREMOS	1	11.27
62	LOS OSITOS	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	GALERAS	1	11.27
63	CRUZ DE MOTUPE	Inicial - Programa no escolarizado	CUMBA	PLAYA HERMOSA	1	11.27
64	LA LIBERTAD	Inicial - Programa no escolarizado	CUMBA	LA LIBERTAD	1	11.27
65	SAN MIGUEL ARCANGEL	Inicial - Programa no escolarizado	LONYA GRANDE	SAN MIGUEL	1	11.27
66	DIVINO SEÑOR	Inicial - Programa no escolarizado	JAMALCA	GOÑA	1	11.27
67	AMIGUITOS DE JESUS	Inicial - Programa no escolarizado	CUMBA	CORRAL QUEMADO	1	11.27
68	JOYITAS DE JESUS	Inicial - Programa no escolarizado	LONYA GRANDE	PUCALPA	1	11.27
69	LAS OVEJITAS	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	PANGAMITO	1	11.27
70	AMIGUITOS DEL SABER	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	LAS MERCEDES	1	11.27
71	AMIGUITOS DE JESUS	Inicial - Programa no escolarizado	CAJARURO	LA CURVA SANTA CRUZ	1	11.27
72	TRIUNFADORES	Inicial - Programa no escolarizado	EL MILAGRO	TRIUNFO DE LOS ARRAYANES	1	11.27
73	NIÑOS DEL SABER	Inicial - Programa no escolarizado	LONYA GRANDE	PORTACHUELO	1	11.27
74	ANGELITOS FELICES	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	LA UNIÓN	1	11.27
75	NIÑOS TRIUNFADORES	Inicial - Programa no escolarizado	CAJARURO	LOS LIBERTADORES	1	11.27
76	CIELO AZUL	Inicial - Programa no escolarizado	JAMALCA	SANTA RO DE PACPA	1	11.27
77	LAS ESTRELLITAS	Inicial - Programa no escolarizado	CAJARURO	LA PALMA	1	11.27
78	NIÑOS ESTUDIOSOS	Inicial - Programa no escolarizado	CAJARURO	LA ESPERANZA	1	11.27
79	NIÑOS DE JESUS	Inicial - Programa no escolarizado	CUMBA	VISTA HERMOSA	1	11.27
80	LOS ARBOLITOS	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	LOS PUQUIOS	1	11.27
81	GOTITAS DE AMOR	Inicial - Programa no escolarizado	LONYA GRANDE	GRAMALOTE	1	11.27
82	LOS LUCERITOS	Inicial - Programa no escolarizado	CAJARURO	SAN FELIPE	1	11.27



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002 – 2021 – REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
UGEL UTCUBAMBA



83	LOS ANGELITOS	Inicial - Programa no escolarizado	CAJARURO	SECTOR CULQUIMANGLA	1	11.27
84	LOS PERIQUITOS	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	NUEVO EDEN	1	11.27
85	LOS CLAVELES	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	LAGUNA DEL PATO	1	11.27
86	AGUITA DULCE	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	LA LUGANA	1	11.27
87	GRANITOS DE CAFE	Inicial - Programa no escolarizado	LONYA GRANDE	SANTA ROSA	1	11.27
88	CARITAS DE ANGEL	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	CERRO AZUL	1	11.27
89	DETALLITOS DE AMOR	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	EL MANANTIAL	1	11.27
90	LOS AMIGUITOS	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	NUEVO CANGREJAL	1	11.27
91	NIÑOS EXITOSOS	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	GONCHA	1	11.27
92	LOS LUCERITOS	Inicial - Programa no escolarizado	CUMBA	LA UNION ALTA	1	11.27
93	SOLDADITOS DE AMOR	Inicial - Programa no escolarizado	CUMBA	SAN MIGUEL	1	11.27
94	MI MUNDO FELIZ	Inicial - Programa no escolarizado	CAJARURO	SAN ISIDRO	1	11.27
95	LOS CARIÑOSITOS	Inicial - Programa no escolarizado	CUMBA	LA CONCORDIA	1	11.27
96	MENSAJERO DEL AMOR	Inicial - Programa no escolarizado	LONYA GRANDE	SANTA CRUZ	1	11.27
97	NIÑITOS DEL FUTURO	Inicial - Programa no escolarizado	LONYA GRANDE	LIMONES	1	11.27
98	NIÑOS ENCANTADORES	Inicial - Programa no escolarizado	CAJARURO	SANTA CLARA	1	11.27
99	CAPULLITOS DE JESUS	Inicial - Programa no escolarizado	JAMALCA	ANGAMOS	1	11.27
100	MI DULCE HOGAR	Inicial - Programa no escolarizado	CAJARURO	PUERTO NUEVO	1	11.27
101	MUNDO MAGICO	Inicial - Programa no escolarizado	CAJARURO	EL HEBRON	1	11.27
102	PEQUEÑOS GIGANTES	Inicial - Programa no escolarizado	CAJARURO	MIGUEL GRAU	1	11.27
103	PEQUEÑOS CIENTIFICOS	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	LA ESPERANZA/ SANTA ELENA	1	11.27
104	BURBUJITAS DE COLORES	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	BURLAN	1	11.27
105	SONRISAS DE AMOR	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	CANGREJAL	1	11.27
106	SONRISAS Y COLORES	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	SANTA MARIA	1	11.27
107	CARITAS FELICES	Inicial - Programa no escolarizado	EL MILAGRO	JUAN VELASCO ALVARADO	1	11.27
108	PASITOS QUE DEJAN HUELLAS	Inicial - Programa no escolarizado	JAMALCA	NUEVO MOTUPE	1	11.27
109	ESTRELLAS DEL AMANECER	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	NUEVO MUNDO	1	11.27
110	LOS NIÑOS DEL ORIENTE	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	NUIEVO POVENIR	1	11.27
111	LUCERITOS BRILLANTES	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	MORERILLA ALTA	1	11.27
112	NIÑOS FELICES	Inicial - Programa no escolarizado	BAGUA GRANDE	LA BOCANA	1	11.27

(Se remite los cuadros de distribución en Excel y de manera virtual)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA - 301
Prof. Wilder Y. Delgado Vásquez
JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia de Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, emitido por el MTC, de la presentación de propuestas que se verificara en la web del MTC. 2. Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio (acreditado con copia simple). 3. Listado de conductores expedido por la DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE. <p><i>No tener antecedentes o alertas de dotaciones incumplidas anteriormente</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia Simple de la Constancia de Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, impreso de la página web del MTC, donde figure su inscripción en el citado registro. 2. Copia Simple del Certificado de habilitación vehicular de los Vehículos Mayores a 6Tn. 3. Copia Simple del Listado de conductores, impresa de la misma página web del MTC y/o Declaración Jurada del Listado de Conductores. <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> <p>Son las dotaciones incumplidas a nivel nacional por parte del postor en el Servicio de Transporte de Material Educativo y Material Fungible; que se revisara toda documentación donde hayan infringido la entrega y/o documentación falsificada mediante Informes, Resoluciones y otro tipo de documento, donde muestre el incumplimiento.</p>
B	CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL
B.1	B.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>07 Camionetas modelo Pick Up, 4x4 o 4x2</p> <p>01 Camión tipo baranda y/o furgón capacidad mínima de 06 toneladas</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del</p>



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 – REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

	equipamiento estratégico requerido.
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	<p>FORMACION ACADEMICA</p> <p>01 Técnico, Bachiller o Universitario Titulado en cualquier carrera o profesión. <u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p>
B.3.2	<p>CAPACITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>De los cuales deberá cumplir obligatoriamente con la capacitación de medidas preventivas ante el covid-19 y por lo menos 2 de los requisitos restantes antes mencionados</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en Medidas Preventivas Ante el Covid19 Aplicado al Transporte Terrestre, emitido por el MINSA, ESSALUD u otras Entidades del Estado Autorizadas. • Curso de capacitación en gestión de abastecimiento. • Curso de capacitación en manejo de almacén. • Curso de capacitación en logística. • Curso de capacitación en Ofimática Básica. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancia, certificado o diplomas.</p>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con un (1) año en el área de logística y/o almacén para el personal de coordinación requerido como supervisor en el ámbito público y/o privado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
C.1	FACTURACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150, 789.70 (Ciento Cincuenta mil Setecientos Ochenta y nueve con 70/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del</p>



PERÚ

Ministerio
de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 – REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25% DEL VALOR ESTIMADO (**S/18,848.71 Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 71/100 Soles**) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considera servicios similares a los siguientes servicios de transportes de material fungible y / o educativo.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

	<p>encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>Importante</p>
	<p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, conforme a la directiva “participación de proveedores en consorcio en la contratación del estado”.</i></p>

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta <i>P_i</i>= Puntaje de la oferta a evaluar <i>O_i</i>=Precio i <i>O_m</i>= Precio de la oferta más baja <i>PMP</i>=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;">100 puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.



PERÚ

Ministerio
de Educación

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



PERÚ

Ministerio
de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 – REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:



PERÚ

Ministerio
de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 – REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento e la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier acto, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



PERÚ

Ministerio
de Educación

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



PERÚ

Ministerio de Educación

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 – REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



PERÚ

Ministerio
de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



PERÚ

Ministerio
de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



PERÚ

Ministerio
de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

TOTAL OBLIGACIONES

100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 – REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



PERÚ

Ministerio
de Educación

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*



PERÚ

Ministerio de Educación

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 – REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



PERÚ

Ministerio de Educación

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 – REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²³	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación*

²³ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



PERÚ

Ministerio de Educación

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 – REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁴	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

²⁴ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



PERÚ

Ministerio
de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 301 – UTCUBAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002 – 2021 –
REG.AM.EDU.UTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*